



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Compromiso, Equidad y Desarrollo

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 122 -2022-MPM/GM

Moyobamba,

17 FEB. 2022

VISTO:

Carta N° 010-2021-ANDC-MPM, de fecha 29 de setiembre del 2021; CARTA N° 010-2021-ANDC-MPM, de fecha 29 de setiembre del 2021; Resolución de Alcaldía N° 829-2021-MPM/A, de fecha 20 de octubre de 2021; Acta de Recepción de Obra, de fecha 28 de octubre del 2021; Carta N° 014-2021-CML-LVL, de fecha 15 de diciembre del 2021; Carta N° 315-2021-MPM/GDT, de fecha 22 de diciembre 2021; Carta N° 001-2022-ANDC-MPM, de fecha 07 de enero del 2022; Informe Técnico N° 018-2022-MPM-GDT/SGT/SGEPyOP/LO-RRM, de fecha 09 de febrero del 2022; Nota Informativa N° 188-2022-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 09 de febrero del 2022; Nota Informativa N° 213- 2022-MPM/DGT, de fecha 11 de febrero del 2022; Informe N° 010-2022-MPM-GAF/UC, de fecha 15 de febrero del 2022; Provelo de fecha 15 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y sus Modificatorias. Señala que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, *contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;*

Mediante CARTA N° 010-2021-ANDC-MPM, de fecha 29 de setiembre del 2021, el supervisor de obra remite a la entidad, el Certificado de Conformidad Técnica, mediante el cual informa la culminación de la obra y solicita proceder a la recepción de obra;

Mediante Resolución de Alcaldía N° 829-2021-MPM/A de fecha 20 de octubre de 2021, se designa al comité de recepción, integrados por los siguientes profesionales;

Presidente del comité	Ing. CESAR AUGUSTO ROCHA SANDOVAL
1° miembro del comité	Ing. NEHEMIAS NEIRA GARCÍA
2° miembro del comité	Ing. JOEL MARTIN GRANDEZ FLORES
1° miembro suplente del comité	Arq. ARMANDO WAGNER ARTEAGA VÍLCHEZ
2° miembro suplente del comité	Bach. Arq. MICHAEL EDWIN NAVARRO CARRASCO
3° miembro suplente del comité	Arq. PABLO MARIN HUAMÁN

Con fecha 28 de octubre de 2021, se verificó la ejecución física de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R-122: EL MILAGRO - PEDRO PASCASIO NORIEGA - CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2510424, no se encontró observación que levantar y se prosiguió a firmar el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, por la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Presidente del comité	Ing. CESAR AUGUSTO ROCHA SANDOVAL
1° miembro del comité	Ing. NEHEMIAS NEIRA GARCÍA
2° miembro del comité	Ing. JOEL MARTIN GRANDEZ FLORES

☐ Por parte de la empresa contratista:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Compromiso, Equidad y Desarrollo

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 122 -2022-MPM/GM

Representante Común	Sr. LIDMAN VALDIVIA LUCANA
Residente de Obra	Ing. JOSÉ LUIS NORIEGA DÁVILA

☐ Y por el supervisor de obra:

Supervisor de Obra	Ing. ALFREDO NIEVES DEL CASTILLO
--------------------	----------------------------------

Con Carta N° 014-2021-CML-LVL – Fecha 15/12/2021, La Contratista "CONSORCIO EL MILAGRO", presenta a la Supervisión y está a la Entidad la Liquidación del Contrato de Obra;

Con Carta N° 315-2021-MPM/GDT – Fecha 22/12/2021, La Entidad, Notifica al Supervisor de Obra para que realice la evaluación del expediente de la Liquidación del Contrato de obra. Según los plazos establecidos del RLCE;

Con CARTA N° 001-2022-ANDC-MPM – Fecha 07/01/2022, La Supervisión de la IOARR, representada por el Ing. ALFREDO NIEVES DEL CASTILLO, presenta a la entidad Municipalidad Provincial de Moyobamba la Liquidación del Contrato de Obra;

Que, mediante el Informe Técnico N° 018-2022-MPM-GDT/SGT/SGEPyOP/LO-RRM, de fecha 09 de febrero del 2022, el Especialista en Liquidación de Obras, hace llegar a la Sub Gerencia De Estudios, Proyectos y Obras Públicas, realiza el análisis de la liquidación de Contrato de ejecución de Obra N° 022-2021-MPM, para la ejecución de la IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R-122: EL MILAGRO- PEDRO PASCASIO NORIEGA – CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con código único de inversiones N°2510424, la misma que concluye lo siguiente: i) La liquidación de Contrato de Ejecución de Obra 022-2021-MPM, practicada por el Área de Obras Públicas, ha quedado consentida y cumple con la documentación sustentaria técnica, administrativa y financiera, y como tal el área usuaria, Sub Gerencia Estudio Proyecto y Obras Públicas, muestra su Conformidad de la Liquidación de obra, culminada al 100%, tal como consta en el acta de recepción y el costo final de la IOARR que comprende los gastos propios de la liquidación que asciende a **S/ 180,938.76 (Ciento Ochenta Mil Novecientos Treinta y Ocho con 76/100 soles)** durante la ejecución de la obra, así como la información financiera correspondiente, proporcionada a través de la Oficina de contabilidad; existiendo un saldo a favor del contratista "CONSORCIO EL MILAGRO" por la suma de **S/ 5,643.82 (Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 82/100 soles)** por concepto de **reajustes de precios**, asimismo recomienda realizar la devolución de Carta Fianza a favor de la contratista "CONSORCIO EL MILAGRO" por el monto de **S/ 17,529.49 (Diecisiete Mil Quinientos Veintinueve con 49/100 soles)**, ii) La liquidación practicada se realizó enmarcado en las disposiciones de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y sus Modificatorias, la documentación sustentado los informes técnicos financieros fueron revisados y verificados en su contenido y forma; iii) Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobar mediante acto resolutorio el expediente de liquidación del contrato de ejecución de obra N° 022-2021-MPM, a fin de ser reclasificada contablemente como obra o construcción concluida; asimismo se detalla lo siguiente:

RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA

	CONCEPTO	MONTO REGALCULADOS	MONTO PAGADOS	SALDO POR PAGAR
		S/.	S/.	S/.
A	MONTO DE VALORIZACIÓN	175,294.94	175,294.94	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL	175,294.94	175,294.94	0.00
	ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
	DEDUCTIVOS	0.00	0.00	0.00
B	REAJUSTE DE PRECIOS	5,643.82	0.00	5,643.82
	CONTRATO PRINCIPAL	5,643.82	0.00	5,643.82
	ADICIONALES	0.00	0.00	0.000
C	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
D	ADELANTOS OTORGADOS		0.00	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Compromiso. Equidad y Desarrollo

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 172 -2022-MPM/GM

	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00		
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00		
E	AMORTIZACION DE ADELANTOS	0.00		0.00
	AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00		0.00
	AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00		0.00
F	OTROS	0.00	0.00	0.00
	MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES	0.00	0.00	0.00
	INTERESES LEGALES	0.00	0.00	0.00
G	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	180,938.76	175,294.94	5,643.82
H	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
	IGV (18%)	0.00	0.00	0.00
I	COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	180,938.76	175,294.94	5,643.82
J	PENALIDADES Y/O MULTAS		0.00	0.00
K	MONTO RETENIDO		0.00	0.00
L	MAYORES GASTOS A ASUMIR POR EL CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA DEBIDO A LA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN		0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 5,643.82
	DEVOLUCION DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO (CARTAS FIANZAS)			S/ 5,643.82

Que, con la Nota Informativa N° 188-2022-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 09 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Estudio Proyectos y Obras Públicas, remite al Gerente de Desarrollo Territorial, la conformidad de Liquidación de ejecución de la Obra denominada: **“CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R-122: EL MILAGRO- PEDRO PASCASIO NORIEGA – CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, con código único de inversiones N°2510424, la cual se otorga la conformidad a la liquidación de contrato de supervisión de la ejecución de Obra, con la finalidad de que a través de su despacho, se remita a la Gerencia de Administración y Finanzas, con atención a la Unidad de Contabilidad a fin de que se realice el informe financiero correspondiente al expediente de la actividad mencionada;

Que, con Nota Informativa N° 213- 2022-MPM/DGT, de fecha 11 de febrero del 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial, solicita al Gerente Municipal, la aprobación de Expediente de Liquidación técnico y financiera, y ratifica la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudio Proyectos y Obras Públicas, a fin de que se realicen las acciones administrativas necesarias a través de su despacho, para la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA denominado: **“CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R-122: EL MILAGRO- PEDRO PASCASIO NORIEGA – CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, con código único de inversiones N°2510424; asimismo se otorga la conformidad a la liquidación de contrato de ejecución de Obra, con la finalidad de que a través de su despacho, se remita a la Gerencia de Administración y Finanzas, con atención a la Unidad de Contabilidad a fin de que se realice el informe financiero correspondiente al expediente de la actividad mencionada;

Que, a través del Informe N° 010-2022-MPM-GAF/UC, de fecha 15 de febrero del 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, emite a la Gerencia de Administración y Finanzas, informe financiero de ejecución de la Obra denominada: **“CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R-122: EL MILAGRO- PEDRO PASCASIO NORIEGA – CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, con código único de inversiones N°2510424; donde concluye: 1) La liquidación Financiera contiene el sustento financiero, y por consiguiente existe similitud contable en la ejecución, determinado un Costo Real de la IOARR ejecutada bajo la Modalidad de Administración por contrata, con el costo total cancelado de la IOARR ascendente **S/ 175,294.94 (Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 94/100 soles)**, asimismo concluye que el cálculo de reajustes por fórmula polinómica (K), no está dentro de sus competencias financieras de la Unidad de Contabilidad de S/ 5,643.82;

Que, mediante proveído de fecha 16 de febrero del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la proyección del acto resolutorio, aprobando la liquidación de ejecución de Obra;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Compromiso: Equidad y Desarrollo

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 122 -2022-MPM/GM

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°066-2022-MPM/A, de fecha 15 de febrero del 2022, se amplía la delegación de facultades para la emisión del presente acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, de fecha 12 de marzo de 2014, se aprueba la Guía N° 01-2014-MPM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra denominada : “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R-122: EL MILAGRO- PEDRO PASCASIO NORIEGA – CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, con código único de inversiones N°2510424; ejecutada bajo la modalidad de administración por contrata ; con una culminación al 100%, y en operatividad; y un costo final de la Obra de **S/ 180,938.76 (Ciento Ochenta Mil Novecientos Treinta y Ocho con 76/100 soles)** ; existiendo un saldo a favor del contratista “CONSORCIO EL MILAGRO” que asciende a la suma de **S/ 5,643.82 (Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 82/100 soles)** por concepto de reajustes de precios; asimismo recomienda realizar la devolución de Carta Fianza a favor de la contratista “CONSORCIO EL MILAGRO” por el monto de **S/ 17,529.49 (Diecisiete Mil Quinientos Veintinueve con 49/100 soles)**, en mérito al Informe Técnico N° 018-2022-MPM-GDT/SGT/SGEPyOP/LO-RRM, de fecha 09 de febrero del 2022, según detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA

CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS S/.	MONTO PAGADOS S/.	SALDO POR PAGAR S/.
A MONTO DE VALORIZACIÓN	175,294.94	175,294.94	0.00
CONTRATO PRINCIPAL	175,294.94	175,294.94	0.00
ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
DEDUCTIVOS	0.00	0.00	0.00
B REAJUSTE DE PRECIOS	5,643.82	0.00	5,643.82
CONTRATO PRINCIPAL	5,643.82	0.00	5,643.82
ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
D ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
E AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
F OTROS	0.00	0.00	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES	0.00	0.00	0.00
INTERESES LEGALES	0.00	0.00	0.00
G TOTAL, GENERAL (A+B+C+D+E+F)	180,938.76	175,294.94	5,643.82
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
IGV (18%)	0.00	0.00	0.00
I COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	180,938.76	175,294.94	5,643.82
J PENALIDADES Y/O MULTAS	0.00	0.00	0.00
K MONTO RETENIDO	0.00	0.00	0.00
L MAYORES GASTOS A ASUMIR POR EL CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA DEBIDO A LA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN	0.00	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 5,643.82
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO (CARTAS FIANZAS)			S/ 5,643.82



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Compromiso, Equidad y Desarrollo

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 122 -2022-MPM/GM



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas y demás áreas administrativas competentes a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

